

# **PROGRAMA DE BECAS EN ZONAS MINERAS DEL CARBÓN**

**CONVOCATORIA 2010-2011**

**Becas C**

**para la realización de Estudios Superiores  
y de Formación Profesional en la Unión  
Europea**

## **Bases de la Convocatoria**

## CONVOCATORIA 2010-2011 DE BECAS C EN ZONAS MINERAS DEL CARBÓN

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón lanza la convocatoria 2010-2011 del **Programa de Becas en Zonas Mineras del Carbón** por el que se financia la **realización de estudios de formación profesional y estudios superiores en la Unión Europea** para jóvenes y trabajadores.

Este Programa se inscribe dentro de un marco más amplio de apoyo al desarrollo económico y social de zonas mineras afectadas por el declive industrial, y tiene por objeto ayudar a la formación y al desarrollo de jóvenes y trabajadores de las zonas mineras del carbón.

Realizar estudios de formación profesional o universitarios en la Unión Europea supone siempre una atractiva posibilidad de continuación, especialización o ampliación de la formación que ya se posee, pero en ocasiones, aun cumpliendo los requisitos académicos exigidos, se descarta esta opción por no disponer de recursos suficientes para llevarla a cabo.

El Programa de Ayudas y Becas de la Fundación quiere evitar que esto ocurra, y para ello, ofrece a todo aquel que cumpla los requisitos (personales y académicos) que se exigen en el mismo **la posibilidad de poder iniciar los trámites necesarios con la universidad o centro de destino con suficiente tiempo, antes del inicio del programa de estudios a cursar, y decidir su realización en función de la respuesta que obtenga a su solicitud.**

El objeto, beneficiarios y características generales de esta modalidad se presentan a continuación.

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón actúa de manera autónoma, por lo que ninguna entidad o institución podrá tener carácter de centro colaborador de ésta.

## **OBJETO**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de **100 becas para la realización de estudios en países miembros de la Unión Europea, a fecha de publicación de la convocatoria, (excluido España) según detalle:**

### **Enseñanzas comprendidas.**

- a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster.
- b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

Enseñanzas artísticas superiores de Música, Danza, Artes plásticas y diseño y Arte dramático, cuya superación de lugar a la obtención de un título superior, equivalente a todos los efectos al título de Diplomatura/Licenciatura universitaria o título de Grado equivalente.

Estudios de formación profesional conducentes a la obtención de un título de Grado Superior

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

Los estudios deberán ajustarse a los plazos establecidos en esta convocatoria, y que, con carácter general, deberán desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2010 y el 30 de septiembre de 2011.

Se financiarán los costes en que incurran los beneficiarios para la realización de dichos estudios, con las limitaciones del apartado "Dotación".

## **BENEFICIARIOS**

Los destinatarios de estas ayudas son los hijos y huérfanos menores de 30 años, a 30 de junio de 2010, del personal procedente de reestructuraciones laborales en la minería del carbón y de trabajadores del sector activos y pasivos.

Igualmente, pueden ser solicitadas por los propios trabajadores del sector en activo y también por los cónyuges y viudos / as de éstos (sin límite de edad todos ellos). Quedan excluidos los trabajadores jubilados / prejubilados del sector.

Todos los mencionados en los dos párrafos anteriores podrán solicitar estas becas, independientemente de su lugar de empadronamiento, sin perjuicio de la distinta baremación que proceda según éste.

También podrán ser beneficiarios las personas menores de 30 años, a 30 de junio de 2010, empadronadas con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria o cuyo domicilio familiar se encontrara con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en uno de los municipios cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los grupos 1 y 2 del Plan de la Minería del Carbón.

## DOTACIÓN

- Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan, con las cuantías máximas que se especifican:
  - Matrícula del centro docente en el que el alumno haya sido matriculado y para los estudios que se realicen, con un tope máximo de: **9.395,00** euros.
  - Billete de ida y vuelta en avión y en clase turista. En el caso de utilizar otro medio de transporte se abonará según justificante del medio empleado que en ningún caso podrá superar el importe del billete de avión en clase turista.
  - Asignación mensual durante los meses de estancia necesaria en el país de destino: **796,00** euros mensuales (con un límite de diez mensualidades).
  - Seguro de enfermedad y accidentes si el país de destino no tiene convenio con la Seguridad Social española, con una cobertura máxima de 60.101 euros por enfermedad y/o accidente.
- La percepción de estas becas será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración pública<sup>1</sup> española o extranjera.

## PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes, **finalizará el 7 de mayo de 2010**, no pudiendo remitirse con posterioridad a esta fecha ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría.

Toda la documentación deberá presentarse en **original o mediante copia compulsada**.

Los solicitantes de las becas deberán presentar su solicitud -enviada por correo certificado con acuse de recibo-, antes de la fecha límite fijada, dando el matasello de correos de la fecha, a la **Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de Ayudas y Becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez nº 130-bis, (bloque III) – 1ª pl. 28006 Madrid)**, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los solicitantes residentes en las CCAA del **Principado de Asturias** y de **Castilla y León** podrán también entregar en mano la documentación en los Puntos de Información del Programa, ubicados en las siguientes direcciones:

Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón. Delegación del Gobierno en Asturias Plaza de España nº 6 – bajo. 33071 <b>Oviedo</b>	Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón Subdelegación del Gobierno en León Plaza de la Inmaculada nº 6. 24001 <b>León</b>
Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón. Consejo Comarcal del Bierzo Avenida de la Minería s/n – 3ª planta 24400 <b>Ponferrada (León)</b>	

<sup>1</sup> Las becas de la Fundación Paul Finet son compatibles siempre que su cuantía no supere el importe total de la beca concedida por la Fundación.

## **RÉGIMEN FISCAL DE LAS BECAS**

Debe advertirse que la Fundación, de conformidad con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, en contestación de 27 de julio de 2005 a la consulta tributaria planteada por dicha Fundación, practicará en cada pago la retención a cuenta del I.R.P.F. que en aplicación de lo prevenido en su normativa reguladora corresponda efectuar sobre el importe íntegro adjudicado.

La Fundación pondrá a disposición de los beneficiarios de las becas, antes de la apertura del plazo de comunicación o declaración del I.R.P.F., certificación acreditativa de las retenciones practicadas e ingresadas en el Tesoro.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES

Para que una solicitud pueda ser considerada admisible y pasar así al proceso de evaluación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

### REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- **Presentar la solicitud en el modelo de formulario oficial, totalmente cumplimentado,** hasta el **7 de mayo de 2010**, dando el matasellos de correos fe de la fecha de envío, o el registro de los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada. Con posterioridad a esta fecha no se admitirá ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría.
- **Adjuntar copia del D.N.I. o Tarjeta de residencia.**
- **Responder al perfil de “beneficiario” conforme a lo especificado en el apartado de BENEFICIARIOS acreditando, según lo requerido en cada caso:**
  - **Edad:** (mediante copia del D.N.I.)
  - **Vinculación con la minería:** mediante **certificado de minería** justificativo de cotización por la persona principal de la unidad familiar al Régimen Especial de la Minería del Carbón en la actualidad o en el momento de la Prejubilación/Jubilación, (de acuerdo con el modelo que se recoge en anexos), condición de hijo o huérfano de la persona vinculada a la minería (por medio de una **fotocopia del libro de familia, donde conste el matrimonio y el solicitante**), condición de viudo/a o cónyuge (por medio de la oportuna documentación que acredite la relación del solicitante con la persona vinculada a la minería).
  - **Empadronamiento en** uno de los municipios cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los grupos **1 y 2 del Plan de la Minería del Carbón.:** mediante certificado de empadronamiento, **donde conste la fecha de alta en el mismo.**
- **Presentar resguardo de la matrícula o justificante de estar en trámite para admisión** en los estudios a los que se refieren las presentes ayudas y para el programa o curso solicitado, junto con una copia del plan de estudios correspondiente. Deberán quedar claramente indicados la duración del programa o curso y el contenido del mismo (no se admitirá la matrícula de asignaturas sueltas). **En el caso de no disponer de la citada documentación, a la fecha de cierre de la Convocatoria, ésta se solicitará con posterioridad por parte de la Secretaría.** En los casos de solicitud de beca para Proyecto Fin de Carrera y no poder presentar la matrícula definitiva por estar pendiente de superación de créditos/asignaturas pendientes la Fundación adjudicará provisionalmente la beca, al igual que el resto de adjudicaciones, no librándose, en estos casos pago alguno hasta la presentación definitiva, para la convocatoria vigente, de la citada matrícula.
- Presentar la **certificación académica completa de los estudios realizados hasta el curso 08/09** (especificando todas las asignaturas matriculadas y sus calificaciones) junto con el plan de estudios correspondiente. Se deberá presentar, además, una certificación de los estudios que se están realizando durante el curso **09-10** y, en su caso, los resultados obtenidos (calificaciones) hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria, excepto aquellos alumnos que finalizaran sus estudios en el curso **08-09. No se aceptarán aquellas solicitudes que presenten una nota media inferior a 5 en el último curso.**
- En el caso de aquellos **solicitantes que hayan cursado sus estudios fuera de España** deberán aportar algún documento, en el momento del cierre de la convocatoria, que acredite la convalidación o reconocimiento de su título en España, y añadir una hoja informativa que recoja la equivalencia de las calificaciones con el sistema español.

Además de estos requisitos básicos, se deberá presentar toda la justificación documental necesaria relativa a otras circunstancias o méritos que se pretenden alegar que permitan, en un caso, determinar la cuantía final de la beca, y en otro, la valoración general de la solicitud, tal y como se indica en los apartados de “Dotación” y “Evaluación de las solicitudes”. Esta documentación puede ser:

## **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD**

Situación de **desempleo de la persona principal** de la unidad familiar o del solicitante (si es mayor de 25 años): mediante documento del INEM que acredite la situación, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

**Minusvalía de alguno de los miembros, en primer grado, de la unidad familiar** (igual o superior al 33%), conforme a la legislación vigente: mediante certificado de minusvalía emitido por la autoridad administrativa correspondiente.

**Familia numerosa:** mediante carné de familia numerosa en vigor y/o en proceso de renovación/solicitud.

**Orfandad absoluta** del solicitante, conforme a la legislación vigente: mediante documento que acredite la defunción de los padres o la pensión de orfandad absoluta.

**Renta familiar:** mediante declaración conjunta de la renta del año 2008 presentada a la Agencia Tributaria con todas las paginas debidamente selladas por la entidad donde fue presentada o certificado expedido por la Agencia Tributaria donde consten los ingresos íntegros, así como los miembros que componen la unidad familiar. En el caso de enviar declaraciones individuales en unidades familiares que no justifiquen fallecimientos o separaciones matrimoniales, se enviarán ambas declaraciones, no siendo válidas cuando sólo se envíe una de ellas.

En los casos de exención de presentación de la declaración de la renta, se deberá aportar certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria **junto con** el certificado de retenciones expedido por la empresa relativo al año 2008, o el certificado expedido por la Seguridad Social/Mutua en el que queden acreditados los ingresos íntegros percibidos en concepto de pensión o el certificado de percepciones expedido por el INEM. Los prejubilados que presenten certificación de las percepciones del INEM deberán aportar, además, el complemento de la empresa en el periodo en que las perciben

Para acreditar los puntos anteriores sólo serán válidos, a efectos de baremo, los documentos indicados en cada caso.
--

Una **memoria** (con una extensión entre dos y cinco folios) en la que se detalle el plan de estudios que se pretende realizar en el país de destino, indicando la titulación académica que se espera alcanzar y el plazo de tiempo que será necesario para lograrlo. Asimismo, en dicha memoria se deberá señalar la relación entre los estudios realizados en España y los estudios que se propone desarrollar.

**Curriculum Vitae** breve (máximo un folio).

Documentación acreditativa del **conocimiento, escrito y hablado, del idioma** del país en el que se vayan a desarrollar los estudios para los que solicitan la beca.

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la obtención de una puntuación de la solicitud, se aplicará la siguiente tabla:

Aspecto a considerar	Puntuación	
Situación de desempleo de la persona principal de la unidad familiar o desempleo del solicitante (si es mayor de 25 años).	0,72	
Minusvalía de alguno de los miembros, <b>en primer grado</b> , de la unidad familiar (igual o superior al 33%) conforme a la legislación vigente	0,72	
Unidad familiar numerosa.	0,72	
Orfandad absoluta del solicitante, conforme a la legislación vigente.	2,5	
<u>Expediente académico hasta 08-09.</u>	5-10	
Vinculación con la minería del carbón del solicitante, cónyuge o persona principal de la familia. (2)	Con empadronamiento en cualquiera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón y la ciudad de León.(3)	2,5
	Con empadronamiento fuera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón.	2,0
Empadronamiento (sin vinculación con la minería)	Empadronamiento en los municipios del grupo 1 recogidos en los anexos .	1,5
	Empadronamiento en los municipios del grupo 2 recogidos en los anexos .	0,5
Renta familiar o del solicitante(4).(*)	<b>Hasta el 50% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	7,5
	<b>Entre el 50,01% y el 75% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	5
	<b>Entre el 75,01% y el 100% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	3
	<b>Entre el 100,01% y el 125% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	1,5
	<b>Entre el 125,01% y el 150% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	0,5

(\*) La puntuación a aplicar por escala resultará de dividir los ingresos brutos del año 2008 de la unidad familiar por el número de miembros que la compongan

2 Podrán obtener la puntuación prevista para el criterio de vinculación con la minería, los solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos para ser beneficiarios, acrediten su relación con los trabajadores de subcontratas que presten sus servicios en empresas de la minería de carbón realizando tareas propias de esa actividad, no computando a estos efectos actividades no relacionadas directamente como, por ejemplo administración y servicios de limpieza. Aquellos solicitantes que quieran acogerse a esta posibilidad deberán presentar, junto con el resto de documentación exigida por las bases de la convocatoria, un certificado emitido por la empresa minera que justifique la actividad de minería realizada por el trabajador de la subcontrata de que se trate, acompañado de otro de la empresa subcontratada que acredite su vinculación laboral con ella y el régimen de cotización a la seguridad social al que está adscrito.

3 Para obtener esta puntuación será imprescindible la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento

4 En los casos de solicitantes mayores de 25 años que presenten una declaración de renta con ingresos=0, declarándose unidad familiar independiente, y su domicilio coincida con el domicilio de los padres, no será tenida en cuenta ésta a efectos de ponderación. En su lugar, será obligatorio presentar la renta de los padres (conjunta o individuales), siendo ésta/s la/s única/s válida/s para la ponderación. Para la obtención de la puntuación a aplicar según escala, se incluirá al solicitante como un miembro más de la unidad familiar.

## **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

1º)- De la aplicación del baremo del apartado anterior se produce la lista automática de becas adjudicadas en función de la puntuación de corte aprobada por el Patronato.

2º)- El patronato se reserva el derecho de adjudicación de hasta un 1% de becas adicionales a las adjudicadas según el párrafo anterior y que queden por debajo de la puntuación de corte, en función de la concurrencia de circunstancias excepcionales apreciadas y motivadas individualmente por el mismo.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Las becas no podrán destinarse a objeto diferente de aquel para el que fueron concedidas. La Fundación deberá autorizar cualquier variación de la actividad objeto de la beca.
- Una vez recibida la notificación de la concesión de la beca, en caso de ser solicitada algún tipo de documentación por parte de la Secretaría, la persona adjudicataria deberá dar respuesta por escrito y en original a la Fundación (no se admitirá documentación por fax), en la forma y plazo establecidos e indicados en la carta. Si en el plazo fijado no se recibiera respuesta, se considerará que el interesado renuncia a la beca concedida.
- El beneficiario de la beca deberá acreditar el aprovechamiento de los estudios para los cuales se le haya concedido la misma, mediante la presentación de certificación académica relativa a los estudios cursados, que deberá ser remitida a la Secretaría antes del 31 de octubre de 2011.
- El incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios de acuerdo con estas bases y con las normas que se pueden establecer, permitirá a la Fundación reservarse el derecho a proceder como estime oportuno, incluso exigiendo la devolución de las cantidades recibidas.

## **CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Una vez evaluadas las solicitudes y realizada la selección se comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de la beca y, en las becas concedidas, de la cuantía correspondiente. La concesión definitiva tendrá lugar antes del 30 de julio de 2010.

En las comunicaciones de denegaciones de becas se fijará un plazo para las posibles reclamaciones. Estas deberán ser remitidas en original y por correo certificado (no se admitirá documentación por fax) a la Secretaría dentro del plazo fijado para ello.

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa llevará a cabo la gestión de este proceso y se ocupará de la organización del proceso de recepción, evaluación y seguimiento de las solicitudes.

La Fundación se reserva el derecho de adjudicar la beca a un solicitante que tenga pendiente el cumplimiento de sus obligaciones para con la Fundación como becario de otra Convocatoria.

## **FORMA DE PAGO**

El comienzo efectivo de la beca tendrá lugar en el momento de la comunicación de su concesión al beneficiario y previa presentación de la documentación solicitada, procediéndose a abonar las cantidades correspondientes al periodo transcurrido desde el comienzo del curso para el que se conceda. La duración máxima de la beca será la del curso académico correspondiente a la convocatoria.

El abono de la beca se realizará en dos pagos, según detalle:

**Primer pago:** a la notificación de adjudicación de la beca por parte de la Secretaría, y previa entrega de la documentación solicitada a los adjudicatarios. Este pago comprenderá el **100% de los costes de matrícula** y seguro médico y el **50%** de los costes de estancia y viaje, previa presentación de los justificantes oportunos.

**Segundo pago:** cuando se **acredite el aprovechamiento** de la **beca** mediante la presentación de la certificación académica de los estudios realizados, en original o copia compulsada, y de los justificantes (viaje) que fueran oportunos. Este pago comprenderá el **resto** del importe de la beca.

## INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa se ocupará de proporcionar información a todo aquel que lo solicite, de la elaboración de la documentación relativa al programa y de su difusión.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relativo a las bases y condiciones de participación en la presente convocatoria, así como en relación con el procedimiento de tramitación de las solicitudes, a la Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de ayudas y becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez 130-bis, bloque III - 1ª pl., 28006-Madrid), a través de correo en la dirección indicada, por vía telefónica en el número 91 396 49 21-32, por fax en el número 91 396 49 19, en los Puntos de Información habilitados, o a través de correo electrónico: [programa@fundesfor.com](mailto:programa@fundesfor.com)

La Secretaría del Programa, así como los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada facilitarán la documentación preparada al efecto y atenderán las consultas que se reciban.

También se puede acceder a la información relativa a la convocatoria a través de Internet ([www.fundesfor.com](http://www.fundesfor.com)).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero responsabilidad de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad:

- La tramitación de la solicitud de becas y ayudas, así como la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas.
- La realización de estudios sociológicos.

Los datos que se le solicitan resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible formalizar la solicitud cursada, en este sentido, usted consiente expresamente la recogida y el tratamiento de los mismos para las finalidades detalladas con anterioridad.

De igual forma, autoriza la comunicación de sus datos de carácter personal a su Entidad Bancaria para la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas y al Ministerio de Educación Política Social y Deporte, con el objeto de realizar las comprobaciones necesarias, de cara a asegurar la duplicidad de expedientes de solicitud de becas.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/Velázquez, 130-bis (Bloque III), 1ª planta - 28006 Madrid).

Mediante la firma del Formulario de Solicitud de Becas, declaro haber leído y comprendido los derechos y deberes que en esta cláusula se detallan.

**MODELOS ORIENTATIVOS DE CERTIFICADOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE BECA**

***Certificado acreditativo de vinculación con la minería (deberá presentarse en papel de la empresa minera<sup>5</sup>, debidamente firmado y sellado por la misma).***

D/ Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

**(elegir el supuesto que proceda)**

**SUPUESTO A: trabajador en activo**

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ presta sus servicios en la actualidad en la empresa, con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, cotizando al régimen especial de la minería del carbón.

**SUPUESTO B: trabajador prejubilado**

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ ha prestado sus servicios en la empresa hasta el \_\_\_\_\_, fecha en que causó baja en la empresa por pasar a la situación de prejubilación hasta \_\_\_\_\_ (fecha).

Que en el momento de la baja en la empresa ostentaba la categoría profesional de \_\_\_\_\_ y cotizaba al régimen especial de la minería del carbón.

**SUPUESTO C: trabajador jubilado**

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, ha prestado sus servicios en la **empresa** hasta el \_\_\_\_\_, fecha en que causó baja en la empresa por pasar a la situación de jubilación, momento en el que ostentaba la categoría profesional de \_\_\_\_\_ y cotizaba al régimen especial de la minería del carbón.

Para que así conste y a los efectos de su presentación en la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo:

Sello de la Empresa:

<sup>5</sup> En el caso de que no sea posible la emisión -por parte de la empresa- del citado certificado, se admitirán los certificados emitidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otro organismo oficial competente que acrediten la vinculación con el sector de la minería del carbón.